



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N°176-2015 -UNJ

Jaén, 27 de Mayo del 2015

**VISTO:** Informe N°043-2015-UNJ-OP, de fecha 25 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos; proveído legal N°064-2015-UNJ-AL/MACC, de fecha 25 de mayo del 2015, procedente de la Oficina General de Asesoría Legal; Certificación de Crédito Presupuestario-Nota 024, aprobada con fecha 23 de enero, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto; oficio N°128-2015-UNJ/DGA, de fecha 26 de mayo del 2015, procedente de la Dirección General de Administración; proveído 587, de fecha 26 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encargó a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°164-2015-UNJ, de fecha 18 de mayo del 2015, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, del 25 al 29 de mayo del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes.

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 2°, inciso 15 que "toda persona tiene derecho (...) a trabajar libremente, con sujeción a ley. Artículo 23°.- "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado (...). Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. Artículo 24°.- "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador".

Que, con informe N°043-2015-UNJ-OP, de fecha 25 de mayo del 2015, la oficina de Recursos Humanos, hace de conociendo que a la fecha no ha sido posible abonar el pago a 33 docentes, desde que iniciaron labores en el presente semestre académico, debido a que las plazas que ocupan no se encuentran registradas en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRHSP-MEF); por lo cual solicita con carácter de urgencia se autorice el mencionado pago a través de acto resolutivo, con la finalidad de no afectar, limitar o desconocer los derechos de los mencionados trabajadores.

Que, en el proveído legal N°064-2015-UNJ-AL/ MACC, de fecha 25 de mayo del 2015, la Oficina General de Asesoría Legal concluye que es procedente la realización de los pagos a los servidores en mención, previo compromiso y conformidad de área de presupuesto de la UNJ.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario-Nota 024, aprobada con fecha 23 de enero del 2015, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que existe disponibilidad presupuestal para el pago de planilla de remuneración de docentes para el periodo 2015.

Que, con oficio N°128-2015-UNJ/DGA, de fecha 26 de mayo del 2015, el Director General de Administración, señala que el pago para el personal en mención se debe realizar bajo la modalidad de giro de cheque, a cada uno de ellos, por única vez, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 17° de la directiva de Tesorería, ambos vigentes.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



Teniendo en cuenta los considerandos precedentes y estando en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR DE FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ** el pago bajo la modalidad de giro de cheque, de las remuneraciones adeudadas a la fecha a los 33 docentes consignados en el informe N°043-2015-UNJ-OP, de fecha 25 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, la cual en adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla  
Presidente (e)